



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y**

**POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**Análisis jurídico sobre el alcance del Habeas Corpus en el Ecuador.**

**AUTOR:**

**Cepeda Bedoya Carlos Alberto**

**Componente práctico del examen complejo previo a la obtención  
del grado de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República  
del Ecuador.**

**TUTOR:**

**Ab. Benavidez Verdesoto, Ricky Jack, Mgs**

**Guayaquil, Ecuador**

**Mayo de 2022**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente Componente práctico del examen complejo fue realizado en su totalidad por **Cepeda Bedoya Carlos Alberto**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.

TUTOR:

f. \_\_\_\_\_

Ab. Benavidez Verdesoto Ricky Jack, Mgs

DIRECTORA DE LA CARRERA

\_\_\_\_\_  
Dra. María Isabel Lynch de Nath, Mgs.

Guayaquil, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**Yo, CEPEDA BEDOYA, CARLOS ALBERTO**

**DECLARO QUE:**

El Componente práctico del examen complejo, **Análisis Jurídico sobre el alcance del Habeas Corpus en el Ecuador** previo a la obtención del Título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022**

**EL AUTOR:**

f.   
Cepeda Bedoya, Carlos Alberto



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, Cepeda Bedoya, Carlos Alberto**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Componente práctico del examen complejo, **Análisis Jurídico sobre el alcance del Habeas Corpus en el Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los trece (13) días del mes de mayo del 2022**

**EL AUTOR**


f.   
Cepeda Bedoya, Carlos Alberto

# INFORME DE URKUND

The screenshot shows the URKUND interface. On the left, document details are listed: 'Documento: Texto CARLOS CEPEDA URKUND.docx ID:39536030', 'Presentado: 2022-05-13 23:56:10:00', 'Presentado por: carlos.cepeda@cu.uncp.edu.ec', 'Recibido: mantos@eyrma.uncp@analisis.orkund.com', and 'Mensaje: TRABAJO DE TITULO DE CARLOS CEPEDA. [Ver el mensaje completo](#)'. A yellow highlight indicates '3% de estas 9 páginas, se componen de texto presente en 3 fuentes...'. On the right, a 'Lista de fuentes' table is visible with columns 'Categoría' and 'Enlace/nombre de archivo'. It lists three sources with their respective URLs. The bottom of the interface shows navigation icons and a toolbar with 'Referencia', 'Resaltar', and 'Compartir' buttons.

EL TUTOR

EL AUTOR

f. 

Ab. Benavidez Verdesoto, Ricky Jack, Mgs

f. 

Cepeda Bedoya, Carlos Alberto

Guayaquil, a los 13 días del mes de Mayo del 2022

## **AGRADECIMIENTOS**

A mis padres que siempre me motivaron a no rendirme y culminar esta etapa muy importante en mi vida profesional. Finalmente, a mis amigos por el apoyo incondicional durante mi carrera universitaria.

## **DEDICATORIA**

A mi familia, por su amor y confianza en mí.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

---

**Ab. Ricky Jack Benavidez Verdesoto, Mgs**

**Oponente**

---

**Dr. Xavier Zavala Egas**

**Decano**

---

**Abg. Maritza Reynoso de Wright, Mgs**

**Coordinadora de UTE**





UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**Facultad: Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas**

**Carrera: Derecho**

**Periodo: UTE C-2022**

**Fecha: 13 de mayo del 2022**

**ACTA DE INFORME FINAL**

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado **ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL ALCANCE DEL HABEAS CORPUS EN EL ECUADOR** elaborado por la estudiante CEPEDA BEDOYA, CARLOS ALBERTO, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de **10 (diez)** lo cual lo califica como: **APTO PARA LA SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**Ab. Benavidez Verdesoto, Ricky Jack, Mgs**

# ÍNDICE

RESUMEN.....	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN .....	2
Capítulo 1:.....	3
1.1 Antecedentes Históricos del Habeas Corpus.....	3
1.2 Derecho Comparado .....	3
1.2.1 Perú .....	3
1.2.2 Colombia.....	5
1.3 Habeas Corpus en la Legislación Ecuatoriana .....	6
1.4 Derechos Tutelados.....	7
Capítulo 2:.....	8
2.1 Regulación del Habeas Corpus en el Ecuador .....	8
2.2 Problema Jurídico sobre el alcance del Habeas Corpus .....	10
2.3 Sentencias sobre el alcance del Habeas Corpus .....	12
CONCLUSIONES .....	14
RECOMENDACIONES .....	15
BIBLIOGRAFIA .....	16
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN .....	19

## **RESUMEN**

El presente trabajo ha sido elaborado con la finalidad de determinar el alcance del Habeas Corpus en el Ecuador, además de poner en contexto si la aplicación y falta de regulación de este ha afectado al derecho de la seguridad jurídica. Para la elaboración del problema jurídico se analizó el Habeas Corpus desde su desarrollo histórico en el Ecuador, como se ha aplicado en países de la región como Perú y Colombia, y el alcance que tiene esta garantía en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Además de estudiar como la Corte Constitucional ha definido en sus sentencias como este derecho es vulnerado por la inexistente regulación en nuestro ordenamiento jurídico.

*Palabras Claves: (habeas corpus, libertad, garantía constitucional, amenaza)*

## **ABSTRACT**

This work has been prepared with the purpose of determining the scope of Habeas Corpus in Ecuador, in addition to putting in context if its application and lack of regulation has affected the right to legal certainty. For the elaboration of the legal problem, Habeas Corpus was analyzed from its historical development in Ecuador, as it has been applied in countries of the region such as Peru and Colombia, and the scope of this guarantee in the Inter-American Human Rights System. In addition to studying how the Constitutional Court has defined in its sentences how this right is violated by the non-existent regulation in our legal system.

***Key Words: (habeas corpus, freedom, constitutional guarantee, threat)***

# INTRODUCCIÓN

El Habeas corpus es una institución que busca frenar el abuso ilegítimo de los poderes públicos sobre arrestos arbitrarios e ilegales. Es una garantía constitucional que busca en si la recuperación del derecho a la libertad.

Dentro del capítulo 1 hablaremos de la evolución de la figura del Habeas Corpus, de cómo se ha venido desarrollando a través de los años en el contexto latinoamericano y sobre todo en el régimen jurídico ecuatoriano. Asimismo, delimitar ciertas características que se presentan en los países de la región respecto del Ecuador, como lo es en la legislación peruana y colombiana.

En el capítulo 2 hablaremos sobre la regulación vigente en la normativa del país sobre el habeas corpus, el comportamiento respecto de la norma. Asimismo, sentencias de rango constitucional que nos desarrollan un criterio de interpretación respecto de su alcance y aplicación.

Finalmente, el objetivo del presente trabajo es analizar jurídicamente el verdadero alcance del Habeas Corpus dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Determinando a su vez la problemática de su aplicación y la grave afectación que puede causar a la seguridad jurídica debido a la falta de parámetros de interpretación con los cuales el operador de justicia pueda basar su criterio de manera recurrente.

# **Capítulo 1:**

## **1.1 Antecedentes Históricos del Habeas Corpus**

La historia del Habeas corpus se remonta a la antigua Inglaterra, precisamente a mediados del siglo XIII, a partir de este hito histórico empieza el desarrollo y posterior evolución en su concepto y aplicación. Con estas características fue aplicado en la legislación de sus colonias, precisamente en Estados Unidos, el cual fue asimilado a nivel local y posteriormente federal, una vez que se consolidó la independencia, periodo donde se produce un desarrollo significativo hasta nuestros días. (García, 2016)

En el contexto latinoamericano, la presencia de esta garantía se da a partir del siglo XIX, la cual era inevitable por su fuerte influencia inglesa en primer término y posterior con las características de los Estados Unidos. Las palabras del Habeas Corpus tienen un origen latino, tomadas por el idioma inglés, se refiere al derecho de todo apesado a comparecer de manera inmediata y publica ante un juez para que este lo escuche y luego tome una resolución respecto a que si su detención fue o no legitima y si debe mantenerse. (García, 2016)

El Habeas corpus apareció, como ya hemos mencionado a mediados del siglo XIII y de ahí se ha venido expandiendo por las colonias inglesas, como lo podemos ver de manera determinante en el constitucionalismo norteamericano. Y es que fue creado para combatir los arrestos arbitrarios realizados por las autoridades e incluso por particulares, en épocas de autoritarismo y excesos notorios. Y así ha venido desarrollándose hasta llegar a nuestro tiempo.

## **1.2 Derecho Comparado**

### **1.2.1 Perú**

En la ley peruana el Habeas Corpus también es conocido como una garantía constitucional que protege el derecho de libertad, pero con el pasar de los años se ha ido evolucionando en cada legislación; Perú ha sido uno de los países latinoamericanos que ha dado avances en esta institución jurídica, así como la inclusión de los diferentes tipos de habeas corpus que se han desarrollado a través de

estos años. Siguiendo un poco la historia la primera ley de Habeas corpus que existió fue en 1897, así mismo se incorporó en las constituciones de 1920, 1933 y 1979. Se reglamento el habeas corpus y el amparo por Ley 23506 de 1982, en su artículo 12 se establece que al momento que se vulnere o amenace la libertad individual, procede inmediatamente la acción de habeas corpus. (García Belaunde, 2016)

También se determinó un listado enunciando los casos en los que procede esta acción; como el caso de no ser detenido por deudas, salvo en los casos de pensiones alimenticias, el de no ser privado del pasaporte dentro o fuera de la república, el no ser incomunicado, sino en caso indispensable para el esclarecimiento de un delito el de ser asistido por un abogado defensor desde que es citado o detenido por la autoridad; el de hacer retirar las guardias puestas a su domicilio o suspender el seguimiento policial cuando ello atente contra la libertad individual; el de excarcelación en el caso de que un detenido o procesado haya sido amnistiado, indultado, sobreseído, absuelto o declarada prescrita la acción penal o la ejecución de la pena; el de que se observe el trámite prescrito para los funcionarios que señala la Constitución (antejuicio), entre otros. Una ley posterior ha agregado que también procede el Habeas Corpus cuando se dilata la liberación de un detenido, existiendo mandato judicial para ponerlo en libertad. (García Belaunde, 2016)

La autora Silvia Ordoñez menciona al autor Henrique Franco y define al habeas corpus como “(...) *un mecanismo procesal cuya finalidad es garantizar el derecho a la libertad individual y ambulatoria ante la amenaza o transgresión de parte de las autoridades, funcionarios del poder público y de particulares (...)*” (p. 120)

El Tribunal Constitucional peruano plantea diferentes variantes del habeas corpus; como el reparador, restringido, correctivo, preventivo, conexo, traslativo, instructivo e innovativo.

En la constitución de 1993 en su artículo 200 identificamos la acción del habeas corpus donde señala que procede autoridad, funcionario o persona por cualquier acción u omisión que implique la violación de la libertad personal. Actualmente el habeas corpus se encuentra en la constitución y Ley N 28237, norma

que contine el Código Procesal Constitucional.

## 1.2.2 Colombia

En la legislación colombiana el habeas corpus se encuentra regulado en su constitución nacional de 1991 en su artículo 30; también en la ley de 1095 de 2006 y el artículo 177 del código penal colombiano. Así mismo ha desarrollado una amplia jurisprudencia respecto a esta institución jurídica. Analizando un poco lo que se encuentra escrito en sus leyes, el habeas corpus puede proceder cuando una persona se encuentre privada de libertad, sin proceso debido, o de forma arbitraria e ilegal. (Hernández, 2015, p.14)

La autora Isabel Mantilla cita al autor Cepeda, el señala que la actual Constitución colombiana es pionera al incorporar la acción de Habeas Corpus como una garantía constitucional. Se encuentra en el título II De los derechos, las garantías y los deberes, capítulo 1 De los derechos fundamentales, en su artículo 30, le dio expresa categoría de derecho fundamental constitucional a la garantía del Habeas corpus así: *“Quien estuviere privado de la libertad, y creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí o por interpuesta persona, el Habeas corpus, el cual debe resolverse en el término de treinta y seis horas”* (Mantilla, 2004, p.12)

En la ley 1095 de 2006 se desarrolla y se encuentra la definición del habeas corpus, así como su competencia que puede solicitar ante cualquier juez; las personas que pueden invocar esta acción son terceros en favor de la persona que haya sido privada de libertad. No se requiere de tanta formalidad para una solicitud de esta garantía. Se puede presentar en cualquier momento, es decir, los días de feriados, estados de excepción. Se da a entender que las solicitudes de habeas corpus se invocan todos los días sin excepción alguna.

Además, en los casos en los que la solicitud de esta acción fuese negada se tiene un término de 3 días para su impugnación y si se comprueba la violación de esta garantía, se decreta la liberación inmediata de la persona afectada.



### 1.3 Habeas Corpus en la Legislación Ecuatoriana

La figura del Habeas Corpus en el Ecuador surge con la Constitución de 1929, justamente en su numeral 8 del Art. 151 establecía que cualquier individuo por sí mismo o por un tercero que actúe a su nombre podía solicitar al juez para que resuelva sobre el cumplimiento de las formalidades legales de la detención. Posteriormente, en la Constitución de 1945 se determinó que si una persona considera que su detención va en contra del ordenamiento jurídico podía acudir al presidente del Consejo del cantón quien era el encargado de resolver.

En la actualidad esta garantía jurisdiccional la podemos encontrar en el Art. 89 de la constitución, donde tiene como principal objetivo la protección de los derechos de libertad, vida e integridad física de las personas que hayan sido privadas de libertad, cabe mencionar que a partir de la Constitución del 2008 debe ser invocada ante un juez del lugar donde se ha dado esta vulneración de derechos.

La disposición que en la Constitución del 2008 establece en su artículo 89 en sus últimos incisos que “(...) *En caso de verificarse cualquier forma de tortura, trato inhumano, cruel o degradante se dispondrá la libertad de la víctima, su atención integral y especializada, y la imposición de medidas alternativas a la privación de la libertad cuando fuera aplicable (...)*” (p.40)

Con relación a esto podemos determinar que el Habeas Corpus, dentro de la legislación ecuatoriana, al ser una garantía de rango constitucional de protección a los derechos humanos, tiene como deber una regulación que se base en la posibilidad de poder constituir un compromiso de los poderes públicos ante los ciudadanos y bajo este aspecto garantizar y generar a su vez un proceso especial y preferente ante quien invoca esta garantía. Pero para que ello suceda se debe fundamentar y demostrar que dicho derecho se encuentra vulnerado por la comisión de cualquier arresto ilegal que pueda ser dispuesto por persona ajena a la función de la administración de justicia. (Castro & Ochoa, 2021)

## **1.4 Derechos Tutelados**

El Habeas Corpus como garantía de rango constitucional busca la tutela efectiva de los derechos de la persona que lo invoca. De los cuales es valedero mencionar los siguientes: Integridad personal, El derecho a la vida, y todos aquellos relacionados a las personas que se encuentren privadas de libertad de manera permanente o transitoria; esto a su entender serian el derecho a la salud; dignidad humana; derecho a la tutela judicial efectiva, derecho

Cabe destacar que uno de los ejes principales de esta garantía, es la protección de un derecho fundamental, que es la vida. Reconocido en la constitución y absoluto de todas las personas. Que bajo ningún concepto se puede ver vulnerado arbitrariamente; sin embargo, no es solo garantizar la vida, también es de poder cumplir con las necesidades básicas como lo puede ser la alimentación, salud, educación.

La Constitución es clara al establecer en su artículo 51 que los privados de libertad se encuentran reconocidos como un grupo prioritario, es decir, que la persona que se encuentra privada de su libertad cumpliendo con una sentencia condenatoria, sigue representando a un individuo de derechos, por lo que la protección constitucional debe continuar de manera permanente, a pesar de su situación jurídica. El hecho de poder acceder a los servicios básicos y necesarios para subsistir. Asimismo, el derecho a la salud es otro que se encuentra regulado bajo la constitución, por lo que forma parte fundamental del catálogo de derechos tutelados por esta garantía.

El derecho a la integridad personal es otro que tiene vital injerencia dentro del capítulo del habeas corpus, ya que se entiende como un conjunto de condiciones físicas, psíquicas e incluso morales que permiten al individuo su existencia, sin sufrir ningún tipo de inconveniente en cualquiera de estos tres aspectos. La integridad física nos hace una referencia a la plenitud corporal del individuo; allí que toda persona tiene derecho a ser resguardada contra agresiones que puedan afectar o incluso lesionar gravemente su cuerpo, ya sea este dolor físico o psicológico. (Afanador, 2002, p. 93)

## **Capítulo 2:**

### **2.1 Regulación del Habeas Corpus en el Ecuador**

Con lo relatado en líneas anteriores sobre la historia y avances que ha existido en nuestra legislación ecuatoriana sobre el Habeas Corpus como la presentación de solicitud ante los jueces o tribunal, asimismo se amplió el alcance de protección de más derechos ya no solo es la libertad personal física sino también la vida, integridad física, salud, entre otros. Finalmente, se la considera una garantía constitucional.

Se conoce como un procedimiento sencillo y sumario para la obtención de la tutela judicial del derecho de libertad física, esto se refiere que protege únicamente a los derechos reconocidos de esta institución. Cabe aclarar que el habeas corpus es una acción y no un recurso como se era conocido. En nuestra normativa la encontramos en la Constitución de la República del 2008 donde reconoce que en su artículo 89 como una acción que tiene por objeto la libertad de quien se encuentre privada de ella de forma ilegal ilegítima o arbitraria por orden de una autoridad pública o cualquier persona.

En la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional menciona en su artículo 8 características generales del procedimiento los cuales establece como un procedimiento: rápido, eficaz y oral en todas sus instancias; se presenta en cualquier momento, es decir, es hábil todos los días así sean festivos, vacancia o estados de excepción; no se admite la dilatación del proceso, debe ser resuelto de manera inmediata ya que, como su objeto lo menciona es la protección de los derechos de libertad, vida derechos fundamentales que deben ser protegidos y resueltos de forma inmediata. No necesita de patrocinio de un abogado, los autos y sentencias son apelables ante la Corte Nacional de Justicia o Corte Provincial.

Las personas que pueden presentar esta solicitud es la persona, o tercero interesado y defensor del pueblo. en el artículo 43 de la LOGJCC menciona el objeto de esta acción; proteger la vida, la libertad, la integridad física y otros derechos conexos. De forma taxativa se menciona en qué casos procedería la presentación de esta acción:

1. A no ser privada de forma ilegal, ilegítima o arbitraria;

2. A no ser exiliados forzosamente, desterrada o expatriada del territorio nacional;
3. Ser desaparecido forzosamente;
4. A no ser torturada, tratada en forma cruel, inhumana o degradante;
5. Ser detenido por deudas, excepto casos de prisión por pensiones alimenticias;
  - a. Prolongar la privación de libertad a una persona a la que se otorgó un mandato de excarcelación;
  - b. Prolongar la privación de libertad a una persona cuando haya caducado la prisión preventiva;
6. No ser puesto a disposición del juez/tribunal luego de 24 horas de su detención;
7. Y los demás.

Con relación a la competencia la interposición es ante cualquier juez donde se presume esta privada la persona, como excepción si se desconoce el lugar donde se encuentre se interpone ante cualquier juez del domicilio del accionante. En el caso que la orden de privación de libertad haya sido dispuesta en proceso penal resuelve la Corte Provincial de Justicia. En el artículo 44 de LOGJCC se establece el trámite que se seguirá, determinando que los jueces al momento de conocer la acción de habeas corpus tienen 24 horas para dirigir y realizar la audiencia; así mismo debe ordenar la comparecencia de la persona privada de libertad, es de suma importancia que la persona que se le haya vulnerado el derecho en cuestión deba presentarse ya que la naturaleza de la acción es que el individuo se encuentre con vida y también el defensor público. En casos en los que la persona privada de libertad no pudiera aparecer, el juez llevara a cabo la audiencia en el lugar donde este el privado de libertad. Una vez dictada la sentencia el juez dentro de 24 horas después de terminar con la audiencia notificara a las partes por escrito la resolución. Por otro lado, si se interpone la apelación se puede hacer de forma oral en la audiencia o por escrito teniendo tres días después de la notificación del juez. Las formas en las que puede terminar el proceso de Habeas Corpus; por desistimiento; allanamiento y sentencia.

La figura del Habeas Corpus tiene sustento en varios instrumentos internacionales ya que el Ecuador está suscrito a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a que un juez de forma inmediata y sin dilataciones del proceso verifique este hecho de lo contrario debe ser puesto en libertad y tiene derecho a un tratamiento humano en la

privación de libertad. (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre,1948).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 9 numeral 4 toda persona privada de libertad tiene derecho a que un tribunal decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su privación y ordenar la liberación si se comprobara que el hecho fuera ilegal. En el pacto de San José (1969) en su artículo 7 numeral 6 “(...) *Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que este decida sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los estados parte cuyas leyes proveen que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que este decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona (...)*

## **2.2 Problema Jurídico sobre el alcance del Habeas Corpus**

En virtud de lo antes mencionado, es importante la evidente evolución histórica y normativa que ha tenido esta institución del Habeas Corpus; es así como no solo cabe la protección de un solo el derecho de libertad física, ambulatoria sino de más derechos conexos a este como es la vida, integridad física, entre otros. Una de las problemáticas que se pueden presentar es el alcance de esta garantía; recordemos que en la doctrina internacional existe variantes de esta figura jurídica en la cual nos explica que derechos protege y cuando procedería.

En el Ecuador se aplica el tipo clásico reparador; es decir, el objeto es recuperar el derecho de libertad de una persona que ha sido privada de ella. Debido a los avances de nuestra jurisprudencia se han ido reconociendo otros tipos de habeas corpus, como el preventivo, correctivo, traslativo, restringido, innovativo, entre otros. En los cuales se protegen otros derechos.

Sin embargo, el presente trabajo busca determinar su alcance, basándose en si la inaplicación y la falta de regulación del Habeas Corpus de cierta manera ha

provocado una afectación del derecho a la seguridad jurídica.

La Corte Constitucional se ha manifestado en varias oportunidades de la seguridad jurídica mencionando que este derecho se refiere a la “expectativa de las personas respecto a las consecuencias de los propios actos y de terceros en relación a la aplicación del derecho”. Así mismo, la Corte también ha sido enfática en mencionar que, para poder tener certeza respecto a una aplicación de la normativa, estas normas deben formar parte del ordenamiento jurídico previamente, teniendo que ser claras y públicas, solo de esta manera se podrá logra tener certeza que la normativa existente en el ordenamiento jurídico será aplicada cumpliendo los lineamientos para el respeto de los derechos consagrados en la Constitución.

Es importante mencionar que una institución jurídica tan relevante este contemplada dentro de la legislación, bajo este sentido, podemos analizar los mecanismos correctos a través de los cuales se podría regular esta garantía.

Entonces, por su propia esencia el derecho es indeterminado, es decir que no es absoluto y en ciertos casos está lleno de vacíos o contradicciones, por ello es necesario acudir a los diferentes tipos de interpretación. Como lo puede ser la **Jurisdiccional**, que básicamente es el mismo juez que realiza su interpretación.

Aunque, la opción más viable y adecuada sería mediante un proceso de revisión de la Corte Constitucional, pueda dar cabida a una interpretación donde delimite su globalidad respecto al alcance. Tras esto el juzgador tendrá el panorama claro sobre su aplicación y se establezcan los parámetros para ser cumplidos por las partes, para que esta acción pueda ser aceptada o rechazada por el juzgador.

De lo analizado nos encontramos con la imperiosa necesidad que en el Ecuador se regule esta garantía, de manera que se establezcan parámetros que deben ser cumplidos por los accionantes para que esta pueda ser debidamente aceptada o rechazada por el juzgador, pero basándose en un mismo criterio de interpretación.

## 2.3 Sentencias sobre el alcance del Habeas Corpus

En el Ecuador la Corte Constitucional como el ente de interpretación ha emitido sentencias sobre el alcance de esta garantía constitucional, refiriéndose así de ciertos aspectos y parámetros que deben tomarse en cuenta por parte del operador de justicia. Por ello, se busca unificar criterios sobre su aplicación ya que la problemática actual es la interpretación variada por parte del operador de justicia, y con ello recaer en abusos por parte de los mismos. Por ello vamos a revisar algunos fallos emitidos por la corte para explicar más a fondo estos alcances en su aplicación.

**Sentencia No. 365-18-JH/21:** La Corte Constitucional establece el derecho a la integridad personal de las personas privadas de libertad, en las que da alcance a la dimensión física, psicológica y sexual.

**Sentencia No. 209-15-JH/19:** La Corte Constitucional establece el derecho de las personas privadas de libertad acceder a los servicios de salud, tratamiento y medicamentos apropiados. Dentro de los centros carcelarios deben garantizar el debido acceso a estos de manera eficaz.

**Sentencia No. 292-13-JH/19:** La Corte Constitucional habla de que cuando una persona presenta una acción de habeas corpus y esta es negada, el presenta una nueva acción por hechos sobrevinientes que hubieren cambiado las circunstancias de la detención, no constituye un abuso del derecho a accionar. Por consecuencia, los jueces tienen la obligación de verificar que la privación de libertad no sea o se haya convertido en ilegal, arbitraria o ilegítima y solo una vez constatado aquello, podrán negar o aceptar dicha acción. Finalmente deja en constancia que el derecho de presentar esta acción no precluye.

**Sentencia No. 8-12-JH/20:** La Corte Constitucional habla de que en la decisión del juez sobre la acción de habeas corpus asignada con el número 17242-2011-0133, aplicó de manera inadecuada la figura del desistimiento tácito ante la falta de comparecencia del detenido a la audiencia de habeas corpus, contrarían la esencia y naturaleza de esta garantía jurisdiccional.

**Sentencia No. 166-12-JH/20:** La Corte Constitucional desarrolla conceptos importantes con relación al alcance del habeas corpus, donde esta acción si procede y se aplica en contra de particulares, donde el caso en cuestión se trataba de una persona que ingreso contra su voluntad a un centro de desintoxicación y se encontraba en condiciones poco dignas, entonces la corte aclara que la acción puede ser presentada como objeto de revisar las condiciones de la persona que se encuentra privada de libertad en dicho lugar. También desarrolla el concepto de la autonomía; la cual tiene dos dimensiones, positiva y negativa.

**Sentencia No. 253-20-JH/22:** La Corte Constitucional dio un paso muy importante y reconoció a los animales silvestres como sujetos de derechos, por formar parte de la naturaleza y aclaro que los derechos reconocidos no se equiparan a los reconocidos en favor a los seres humanos; pero es necesario que sean entendidos.



## CONCLUSIONES

- El Habeas Corpus ha sido regulada en nuestro ordenamiento jurídico desde la Constitución de 1929, así convirtiéndose en una de las primeras garantías jurisdiccionales en ser reconocidas. Durante el paso de los años ha ido evolucionando dentro de la normativa, incluso modificando en varias ocasiones su procedimiento parainvocarla. Sin embargo, jamás se regulo ninguna de las cartas constitucionales el carácter preventivo del Habeas Corpus, el que tiene como finalidad evitar que se ocasione una afectación privando de la libertad a una persona de manera ilegal. Por ello el presente trabajo analizo a fondo esta figura, concluyendo que la falta de regulación afecta de manera directa a la seguridad jurídica, debido a que muchos jueces han actuado basándose en interpretaciones propias, al momento de aceptar o rechazar esta acción.
- Es menester de este trabajo aseverar que esta garantía constitucional deba ser tratada de manera correcta, para lograr este objetivo, hemos analizado como se encuentra regulada en distintos países de la región, su alcance en el sistema interamericano de derechos humanos y las distintas formas como se puede llegar a regular esta institución jurídica en nuestro país. Concluyendo que es necesaria que se emita una sentencia con efecto vinculante por parte del mayor órgano de interpretación que tiene nuestro ordenamiento jurídico, que es la Corte Constitucional, que contenga parámetros necesarios para su aplicación, mismos que deben ser acatados de manera obligatoria por todos los jueces que tengan en conocimiento procesos de esta índole.

## **RECOMENDACIONES**

A continuación, unas recomendaciones cuya implementación ayuden a mejorar en nuestra legislación ecuatoriana

- En el ámbito Judicial, se recomienda la preparación, capacitación a los Administradores de Justicia para que conozcan el alcance de esta institución y se tenga una sola línea de criterios para así garantizar seguridad jurídica en nuestro ordenamiento ya que, han existido avances por parte de la corte constitucional donde explica un mayor alcance del habeas corpus y que de alguna forma en nuestra realidad jurídica se desconoce o se podría caer en abusos de esta garantía.
- En el ámbito Legislativo, se recomienda que exista un apartado donde se explique un poco más y se ayude a esclarecer esta problemática debido a dudas que se presentan en la actualidad y por parte de la ciudadanía al momento de ejercer su derecho de presentar esta garantía los jueces no sepan aplicar de manera correcta la ley y exista vulneración.

## **BIBLIOGRAFIA**

Afanador C, M. (2002). El derecho a la integridad personal, elementos para su análisis. *Reflexión Política*, vol.4, ISSN: 0124-0781, 1-13.

<https://www.redalyc.org/pdf/110/11000806.pdf>

Anchundia, A. (2016). Avances del habeas corpus en el Ecuador. Recuperado 11 de octubre 2016, de <https://inredh.org/avances-del-habeas-corpus-en-el-ecuador/>

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449, de 20 de octubre de 2008, 1-219. [https://www.defensa.gob.ec/wp-](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)

[content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos. Artículo 7. 27 de octubre de 1977.

<https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/456/1/Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20sobre%20Derechos%20Humanos.pdf>

Corte Constitucional del Ecuador. Caso No. 166-12-JH/20, 08 de enero de 2020.

[http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/e7255bd4-2508-4055-b812-da9b01b14b20/166-12-JH-20\(0166-12-JH\).pdf](http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/e7255bd4-2508-4055-b812-da9b01b14b20/166-12-JH-20(0166-12-JH).pdf)

Corte Constitucional del Ecuador. Caso No. 209 15-JH/19, 12 de noviembre de 2019.

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/sentencia%20cc%20209-15-JH19.pdf>

Corte Constitucional del Ecuador. Caso No. 253-20-JH/22, 07 de enero de 2022.

[http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBl dGE6J3](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBl dGE6J3)

[RyYW1pdGUnLCB1dWlkOic3ZmMxMjVmMi1iMzZkLTRkZDQtYTM2NC1kOGNiMWIwYWViMWMucGRmJ30=](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBl dGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOic3ZmMxMjVmMi1iMzZkLTRkZDQtYTM2NC1kOGNiMWIwYWViMWMucGRmJ30=)

Corte Constitucional del Ecuador. Caso No. 292 13-JH/19, 12 de diciembre de 2019.

[https://portal.corteconstitucional.gob.ec/BoletinesAbril/292-13-JH-19\(0292-13-JH\).pdf](https://portal.corteconstitucional.gob.ec/BoletinesAbril/292-13-JH-19(0292-13-JH).pdf)

Corte Constitucional del Ecuador. Caso No. 365 18-JH y acumulados, 24 de marzo

de 2021. file:///C:/Users/juan c/Downloads/Corte-Constitucional-Sentencia-No-365-18- JH21.pdf

Corte Constitucional del Ecuador. Caso No. 8 12-JH/20, 12 de agosto de 2020

[http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBIdGE6J3](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBIdGE6J3)

RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOidjODkwNmZkNS0wN2VjLTQyMGItOTlmOC0zNjhlY zljNjc1MWUucGRmJ30=

García Belaunde, D. (1973). Los orígenes del Habeas Corpus. Derecho PUCP.

Revista de la Facultad de Derecho, (31), 48-59.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.197301.006>

García Belaunde, D. (2002). EL Habeas Corpus Latinoamericano. Boletín Mexicano

de Derecho Comparado. ISSN: 0041-8633, 1-34.

<https://www.redalyc.org/pdf/427/42710402.pdf>

García Belaunde, D. (2003). El Habeas Corpus en América Latina: antecedentes,

desarrollo y perspectivas. Iuris Dictio. Revista de Derecho, Vol 4, No 7.

(pp.71-74) file:///C:/Users/juanc/Downloads/598-

Texto%20del%20art%C3%ADculo-1333-1-10-20161004%20(1).html

Hernández Pérez, K. López Moná, Y. (2015). Análisis comparado desde los

ordenamientos jurídicos de Chile, Argentina y Colombia. [Trabajo fin de Grado, Universidad Autónoma Latinoamericana].

[http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/249/1/unaula\\_rep\\_p](http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/249/1/unaula_rep_p)

re\_der\_2015\_habeas\_corpus.pdf

Herrera, Y. (2012). Marco Constitucional e Histórico. El Habeas Corpus: Guía popular para su aplicación (pp. 1-24). Comunicaciones INREDH.

[https://inredh.org/archivos/pdf/c\\_habeas%20corpus\\_2012.pdf](https://inredh.org/archivos/pdf/c_habeas%20corpus_2012.pdf)

Ley 1095 De 2006, de 2 de noviembre, por la cual se reglamenta el artículo 30 de la Constitución Política. Publicada en el Diario oficial 46440 de noviembre 02 de 2006

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22087>.

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Registro Oficial Suplemento 52, de 22 de octubre de 2009, 6-17.

[https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_ecu\\_org2.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf)

Mantilla Martínez, I. (2004). Habeas Corpus: Derecho fundamental y garantía constitucional Universitas Estudiantes, Vol. 1, 1 – 20.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/45124/3.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Ordoñez Ganoza, S. (2012). El desarrollo del habeas corpus en Perú. [Trabajo fin de curso maestría, Universidad Internacional de Andalucía].

[https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/2263/0390\\_Ordenez.pdf?sequence=1](https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/2263/0390_Ordenez.pdf?sequence=1)

Rodríguez Rodríguez, M. (2020). Alcance Jurisdiccional del Hábeas Corpus en el Ecuador. [Trabajo fin de curso maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/15781/1/T-UCSG-POS-MDDP-68.pdf>



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Cepeda Bedoya, Carlos Alberto**, con C.C: # **0927218982** autor/a del t  
Componente práctico del examen complejo: **Análisis Jurídico sobre el alcance  
del Habeas Corpus en el Ecuador** previo a la obtención del título de **Abogado de  
los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica  
de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de  
educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de  
Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del  
referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de  
Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando  
los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con  
el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las  
políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, trece (13) de mayo de 2022

f. \_\_\_\_\_

Nombre: **Cepeda Bedoya, Carlos Alberto**

C.C: **0927218982**



## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Análisis Jurídico sobre el alcance del Habeas Corpus en el Ecuador		
<b>AUTOR(ES)</b>	Carlos Alberto, Cepeda Bedoya		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Ab. Ricky Jack, Benavidez Verdesoto. Mgs		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
<b>CARRERA:</b>	Carrera de Derecho		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	13 de mayo de 2022	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	29
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Procesal		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Habeas corpus, Libertad, Garantía Constitucional, Amenaza		

#### RESUMEN/ABSTRACT

El presente trabajo ha sido elaborado con la finalidad de determinar el alcance del Habeas Corpus en el Ecuador, además de poner en contexto si la aplicación y falta de regulación del mismo ha afectado al derecho de la seguridad jurídica. Para la elaboración del problema jurídico se analizó el Habeas Corpus desde su desarrollo histórico en el Ecuador, como se ha aplicado en países de la región como Perú y Colombia, y el alcance que tiene esta garantía en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Además de estudiar como la Corte Constitucional ha definido en sus sentencias como este derecho es vulnerado por la inexistente regulación en nuestro ordenamiento jurídico.

<b>ADJUNTO PDF:</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-985-912-924	E-mail: <a href="mailto:carcep.b@gmail.com">carcep.b@gmail.com</a>
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre: Reynoso Gaute, Maritza Ginette</b>	
	<b>Teléfono:</b> +593-99-460-2774	
	<b>E-mail:</b> maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec	

#### SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>	
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>	